

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022). -

Privación de la Patria Potestad Rad. N°.2020-00187-00

Apreciadas las acciones que militan en el expediente, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Tener notificado al demandado JOSÉ ORLANDO GALLEGOS OSORIO, a través de la curadora ad-litem designada por el Despacho, abogada JENIFFER YAHAIRA ORTEGA TABARES.

SEGUNDO. TENER no contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem JENIFFER YAHAIRA ORTEGA TABARES, quien representa al demandado JOSÉ ORLANDO GALLEGOS OSORIO.

TERCERO. A disposición de la agenda de la Asistente Social adscrita al Despacho la realización del numeral quinto del auto admisorio.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 096 Hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria